



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga Valle, Enero 11 de 2024

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00482-00

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DUQUE CRUZ

DEMANDADO: CLARA EUGENIA HERRERA CAICEDO

DORA MILENA HERRERA LOAIZA

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0160

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Al presente proceso se allega escrito proveniente de la curador ad-litem designado para las personas inciertas e indeterminadas; el abogado **OSCAR CORTAZAR SIERRA**, indica al despacho que no acepta tal designación bajo el argumento que ya funge en cinco procesos, acreditando la relación y constancia expedidas por los diferentes despachos para los cuales fue asignado, siendo entonces procedente a las luces del Art 48 Nral. 7 del C. G. P. relevarlo del cargo.

Así las cosas, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º.- RELEVAR del cargo de curadora ad-litem para las personas inciertas e indeterminadas al abogado **OSCAR CORTAZAR SIERRA**.

2º.- DESIGNAR en su reemplazao como curador **AD-LITEM** de los emplazados las personas inciertas e indeterminadas, al abogado **JOSE CHAVES BERMUDEZ**. Según lo previsto en el Art. 48 numeral 7 del C.G.P, cargo de forzosa aceptación, quien deberá ser notificada de a través del correo electrónico josedaniel732@gmail.com del auto interlocutorio Nro. 2694 del 12 de diciembre del 2019 que admitió la demanda de verbal sumario de Pertenencia, el cual fue proferido dentro del presente asunto.

3º.- ADVERTIR, el cargo de Curador AD-LITEM, se desempeña de forma gratuita, y tiene el deber de concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo; que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.



4°.- FIJESE como gastos al curador ad-litem la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00) a cargo de la parte actora.

5°. ATENDER pronunciamiento de la entidad de **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, el cual será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

Stella c.o.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 30 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 009.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3093235c589cf68e7feed1c2ae859588660e4c793353c3480e6db12985d1de**

Documento generado en 29/01/2024 08:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>